



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 197 / 2015

FECHA : 06 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **YUMBEL**

Nº 2084 - OSORNO

población **CARLOS CONDELL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MIGUEL COLLIHUINCA OYARZUN**

R.U.T. Nº 7.344.418-7

Rol de propiedad **1572-4**

PERMISO OTORGADO Nº 176

FECHA 06.06.2014

Superficie edificada :

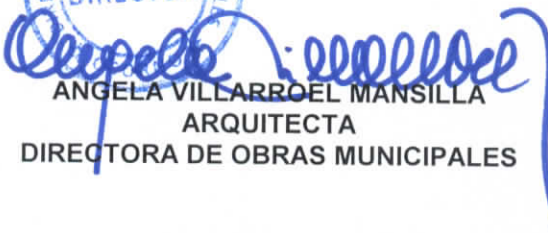
Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M ²
2º piso	17,89 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°858 DEL 05.06.2015
Alcantarillado	Certificado N°858 DEL 05.06.2015
Electricidad	Certificado TE1 N°1215703 DEL 02.06.2015
Pavimento	Certificado N°170 DEL 15.06.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Yumbel N°2084, Población Carlos Condell, de propiedad de Miguel Collihuinca Oyarzún, con una superficie recibida de 56,39 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/RMR/rlmr